

## **BASES DE LA PROMOCION DE REPSOL – “CAMPAÑA DISNEY 2025 (OFICINAS)”**

### **1.- Compañía organizadora.**

La sociedad REPSOL SOLUCIONES ENERGÉTICAS, S.A. (en adelante, “**REPSOL**”), con NIF nº A-80298839 y domicilio en c/ Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid, organiza una promoción denominada “**CAMPAÑA DISNEY 2025 (OFICINAS)**” (en adelante, la “**Promoción**”). La Promoción se regirá por las presentes Bases Legales (en adelante, las “**Bases**”).

### **2.- Finalidad.**

El objetivo de la Promoción es incentivar la contratación de los suministros de luz y/o gas con su correspondiente servicio de mantenimiento y asistencia con Repsol en determinadas oficinas comerciales, premiando a los nuevos clientes con un Kit Disney completo, hasta agotar existencias en cada punto participante.

### **3.- Período de la Promoción.**

La Promoción dará comienzo el 19 de noviembre de 2025 y permanecerá vigente hasta agotar existencias o, en su defecto, hasta que se hayan entregado todos los Kits disponibles en las oficinas participantes, lo que ocurría primero (en adelante, el “**Período Promocional**”).

La Promoción se desarrollará exclusivamente en las siguientes oficinas Repsol:

- Santander (Calle Castilla, 75, 39009 Santander, Cantabria)
- Bilbao (Calle Manuel Allende, 3, 48010 Bilbao, Bizkaia)
- Cáceres (Calle Gil Cordero, 5, 10001 Cáceres, Cáceres)

### **4.- Gratuidad.**

La Promoción es gratuita, de tal manera que no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna para participar en la Promoción.

### **5.- Requisitos y Mecánica.**

Podrán participar en la Promoción todas las personas físicas mayores de edad, con capacidad de obrar y residencia legal en España, que durante el Período Promocional formalicen una nueva contratación del suministro de luz y/o gas con su correspondiente servicio de mantenimiento y asistencia con Repsol en cualquiera de las oficinas indicadas (en adelante, el “**Participante**” o los “**Participantes**”).

Las ventas asociadas a esta promoción deberán ser registradas bajo la **campaña promocional habilitada para esta promoción llamada “Altavoz Google”** siendo condición indispensable para la aplicación de los beneficios indicados.

La entrega del obsequio se realizará en el mismo momento de la contratación, por orden de formalización y hasta agotar existencias. Cada una de las primeras TREINTA (30) contrataciones válidas en cada oficina recibirá UN (1) Kit Disney completo (en adelante, el “**Premio**”).

El Premio es personal e intransferible, no pudiendo ser objeto de cambio, compensación económica, sustitución o cesión a terceros. Asimismo, queda estrictamente prohibida su venta o reventa.

**6.- Compatibilidad con Otras Promociones.**

Esta promoción **no es acumulable ni compatible** con otras campañas vigentes.

**7.- Aceptación de Bases. Modificaciones.**

Se informa a los posibles Participantes de que el simple hecho de participar en la Promoción implica la aceptación sin reservas de las presentes Bases.

REPSOL se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la Promoción, incluso su posible anulación, antes de la fecha de finalización, otorgándole a dicha modificación o anulación el mismo grado de publicidad que a la Promoción, y comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas Bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva. Se recomienda a los usuarios consultar las Bases periódicamente para estar informados de las posibles modificaciones que puedan llevarse a cabo.

**8.- Exención de responsabilidad.**

Repsol no se responsabiliza de (i) **defectos o desperfectos** en las tazas derivados del uso, transporte o manipulación posterior a la entrega; (ii) **pérdida, robo o deterioro** del obsequio una vez entregado al participante; (iii) **uso indebido** del obsequio que pueda ocasionar daños personales o materiales; (iv) **disponibilidad limitada**: la entrega está sujeta a existencias, sin que ello genere derecho a reclamación o compensación adicional.

**9.- Depósito de Bases.**

Las Bases de la presente Promoción se encuentran depositadas y protocolizadas en la Notaría ROSELLÓ ANDÚJAR con despacho en la Avenida Diagonal, nº 409, tercera planta, de Barcelona 08008) y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <https://www.notariado.org/portal/sorteos-en-vigor>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas así como en [www.repsol.es](http://www.repsol.es).

A handwritten signature in black ink, appearing to be a signature of the Notary, is placed here.